

	CUMPLIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA	Código: GC-PR-003-FR-012	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Sección de Publicaciones

En ejercicio de las funciones de Jefe de la dependencia

CERTIFICA

Que la contratista Julián Andrés Pacheco Martínez ✓ identificada con C.C 80.109.409 ✓ cumplió totalmente a satisfacción con las obligaciones y objeto de la Orden de Servicio Nro. 1251 ✓ de fecha 17 de julio de 2020 ✓ garantizada y perfeccionada con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1091 ✓ del 17 de febrero de 2020 ✓ y así mismo a los Certificados de Registro Presupuestal No. 17890 de 17 de julio de 2020. ✓

Que, conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el **período y desembolso** aquí causados y autorizados.

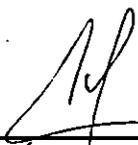
Que el contratista ha aportado todos los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales, cuenta bancaria, etc.) para el giro respectivo.

Que el valor causado de conformidad con la cuenta de cobro es de Dos millones novecientos veinte mil pesos mcte (\$ 2.920.000.00). ✓

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta ahorros No. 0570005170171549 ✓ Del Banco Davivienda. ✓

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los 10 días del mes agosto de 2020.



RUBÉN E. CARVAJALINO C.
CC.19.062.120
Jefe Sección de Publicaciones
Sección de Publicaciones
Supervisor Orden de Servicios No. 1251 de 2020